



Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 18 de Julio de 2.002.-

- ORDENANZA N° 754/02 -

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Constanzo, Emilio Alberto.
El Expediente N° 527/02, generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de regularizar la ocupación de una fracción de tierra en la que actualmente posee su vivienda familiar e importantes mejoras consistentes en forestación total del predio, alambrado perimetral, además de actividades hortícolas,

Que en el solar que solicita regularizar vive con su familia hace aproximadamente quince años,

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de tierra fiscal Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

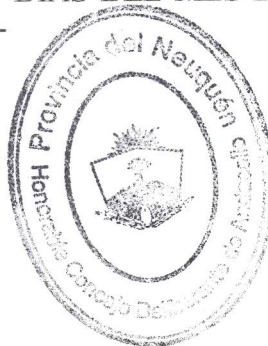
ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor **CONSTANZO EMILIO ALBERTO DNI N° 16.318.685**, una fracción de tierra en el sector denominado Cañada de Las Cabras de nuestra localidad.

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona III, Cañada de Las Cabras, con una superficie aproximada de 3.000,00 metros cuadrados, sin subdividir, sujeto a mensura, tiene como destino Vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 324.-

CARLOS E. HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
H. CONG. DELIB. ANDACOLLO



MANUEL E. SAN MARTIN
PRESIDENTE
H. CONG. DELIB. ANDACOLLO